

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 06 DIC 2022

**VISTO** los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-6310-2022, N° LTF-EE-6311-2022 y Nota N° 00182/2022 – Letra: M.V.V.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora María Victoria VUOTO, informaba su traslado a la ciudad de San Juan, por razones inherentes a su función legislativa, desde el día 03 al 05 de Diciembre de 2022.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/SAN JUAN/USH (ida: 03/12/22 - regreso: 05/12/22) y la liquidación de DOS (02) días de viáticos a favor de la Legisladora María Victoria VUOTO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/SAN JUAN/USH (ida: 03/12/22 - regreso: 05/12/22), a nombre de la Legisladora María Victoria VUOTO, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR DOS (02) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0762/22**

  
Damian Alberto LÖFFLER  
Vicepresidente 1°  
Poder Legislativo

